



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 224 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 068-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS con N° Doc. 78353 y N° Exp. 62761; y,

## CONSIDERANDO:

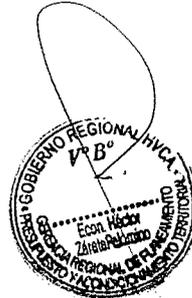
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye una de las competencias compartidas del Gobierno Regional establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales;

Que, durante el siglo XVIII, el territorio del Virreynato del Perú estuvo dividido en siete intendencias: Lima, Trujillo, Cusco, Arequipa, Tarma, Huancavelica y Huamanga. Durante el protectorado del General San Martín, en 1822 se reconocían once departamentos: Lima, Trujillo, Huaylas, Cusco, Maynas y Quijos y la Costa. El 24 de enero de 1825, Simón Bolívar decretó la fusión del departamento de Huancavelica con Huamanga, se dice que lo hizo porque la mayoría de la población, descendiente de castas coloniales apoyó a las fuerzas realistas de Canterac y años después, desdeñó al libertador, cuando ya ostentaba el cargo de presidente de la República de Colombia y encargado del Poder Dictatorial de la República del Perú, pues no concibió ningún recocomiento especial cuando visitó la Villa Rica de Oropesa, el 20 de octubre de 1824. Entre los años 1824 y 1839, nuestro país vivió la guerra civil por el poder presidencial, golpes de estado y pugnas ideológicas entre conservadores y liberales, luego de la confederación Peruano-Boliviana, el Congreso eligió al General Agustín Gamarra como presidente provisorio para que llame a elecciones presidenciales, él de tendencia conservadora, decide, por presión de hacendados, mineros y clases altas huancavelicanas, la restitución del antiguo departamento de Huancavelica, su decisión también tuvo como interés el posible aporte económico en tributos si se volvía a explotar la antigua mina de azogue de Santa Bárbara, el azogue era necesario para la producción de plata de Cerro de Pasco;

Que, luego de la restitución política de Huancavelica, el 28 de abril de 1839, la capital fue elevada a categoría de ciudad el 5 de noviembre del mismo año por el Congreso del Perú que dispuso restablecer la categoría de departamento, conformado por las provincias de Castrovirreyna, Tayacaja y Huancavelica, la capital sería la Villa de Huancavelica, y en el congreso de Huancayo, el 4 de noviembre del mismo año, es elevada su categoría a “Ilustre Ciudad de Huancavelica”. Es así que el 28 de abril es la fecha de celebración del Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, fecha de trascendental significancia puesto que significa el cumpleaños a la Región Huancavelica que constituye la organización de diversas actividades cívico-patrióticas, culturales y artísticas que se desarrollan año tras año, correspondiendo éstas actividades a la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha elaborado el Plan de Trabajo denominado “Revalorando la Restitución Política del Departamento de Huancavelica con motivo del 177° Aniversario”, que tiene como objetivo fortalecer la identidad huancavelicana a través de las distintas actividades planteadas con el propósito de unir esfuerzos y voluntades en aras de la fraternidad y el amor al terruño; la programación de las diversas actividades cívicas, culturales y artísticas se desarrollarán entre los días comprendidos del 22 al 28 de abril del 2016. Para





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 224 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2016

garantizar la ejecución de plan se cuenta con el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 08 de abril del 2014, expedido por la la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Revalorando la Restitución Política del Departamento de Huancavelica con motivo del 177° Aniversario”, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo y en quince (15) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

